

DERECHO PENAL

Leopoldo Olmo Fernández-Delgado

Profesor Asociado de Derecho Penal

A diferencia de otras áreas y asignaturas, la de Derecho Penal aparece con esta denominación desde el primer momento de la creación de la Facultad de Derecho, únicos estudios completos que se conceden a la Universidad de Murcia en su creación, como se acredita en el primer anuario elaborado por la Facultad para el año 1916.

Para proceder al estudio de la historia de esta Área, se dividirá el mismo en diferentes épocas. La primera abarcará desde la creación de la Facultad hasta la guerra civil, la segunda estudiará la posguerra, para posteriormente tratar el periodo histórico entre los años 60 y 80 del anterior siglo hasta llegar a la actualidad.

1. PRIMERA ETAPA. DE LOS INICIOS A LA GUERRA CIVIL

La primera etapa del Área que abarcaría desde el origen hasta la guerra civil queda marcada por la eximia figura de Don Mariano Ruiz-Funes García, que desde el principio aparece como Catedrático interino de Derecho Penal.

Mariano Ruiz-Funes fue un profesor comprometido con la política republicana, voz de la universidad exiliada y uno de los más importantes penalistas españoles, cuya influencia científica fue imposible en España en la posguerra, pero sí se produjo entre los criminalistas en América.

Nació en Murcia el 24 de febrero de 1889, y cursó estudios de Derecho en la Universidad Central de Madrid, donde se licenció en 1909 y en 1912 se doctora con premio extraordinario con la tesis titulada “El derecho consuetudinario de la huerta y el campo de Murcia”.

Se le puede englobar en la generación universitaria de 1914, junto a otros profesores universitarios como Jiménez de Asúa, Sánchez Albornoz, Ortega o Fernando de los Ríos, así como intelectuales como Azaña, Madariaga o Marañón.

Ejerció la abogacía durante un tiempo, para ocupar en octubre de 1915 la plaza interina de Catedrático de Derecho Penal en la recién creada Universidad de Murcia, a propuesta del comisario regio Andrés Baquero. Sería el primer profesor de la asignatura y de los pocos catedráticos de este primer claustro interino que mantendría una vinculación estable con esta Universidad.

Ingresó por oposición libre en el escalafón de catedráticos el 13 de junio de 1919, en la cátedra de Penal de Murcia. El Tribunal estuvo presidido por Pascual Testor, que sustituyó por enfermedad a Daniel Calvo, y fueron vocales Luis Jiménez de Asúa, de la Universidad Central, Federico Castejón y Martínez de Arizala y tuvieron que participar dos de los suplentes, Eugenio Cuello Calón y Enrique de Benito y de la Clave. Su sueldo anual es de 5.000 ptas.

En aquella época, la Facultad de Derecho, con medios muy reducidos, trata de consolidarse y adaptarse a las nuevas corrientes pedagógicas, por ello Ruiz-Funes indica la importancia formativa de visitas con alumnos al Penal de Cartagena o la Cárcel de Cieza.

Con fecha 6 de septiembre de 1921 asciende en el Escalafón General del Profesorado de universidades al número 456.

En la década de los 20, la Universidad española, y la murciana no sería ajena a ello, se señalará como foco de oposición a la Dictadura de Primo de Rivera.

En el curso 1926, es ascendido a la sección 7ª del Escalafón General del Profesorado, con fecha 8 de octubre y con un sueldo de 8.000 ptas.

Como prueba del intento de consolidar la institución universitaria, sirva la relación de conferencias extraordinarias en la disciplina de Derecho Penal.

En el curso 1921-22 Ruiz Funes imparte “El nuevo proyecto de código penal italiano” y se invita a Salvador Piquer a dar una sobre “Delincuencia de los niños”. En el curso 1922-23 imparte “El derecho penal de los soviets”, invitando a Jiménez de Asúa para tratar “La reforma de los códigos y las modernas direcciones del derecho penal frente a las garantías individuales” y a José García Villalba sobre “El delito sanitario”. En el curso siguiente Ruiz-Funes impartirá la conferencia sobre “La criminalidad en relación con las secreciones internas-Etiología del suicidio en España”. Para 1924-25, su conferencia tendrá el título de “Idearium español”. Vuelve a invitar a Jiménez de Asúa en el curso 1927-28, para tratar “Aspectos jurídicos de la selección humana. Antijuridicidad y tipicidad”. Esta actividad de extensión universitaria se realizó a

menudo en instituciones culturales locales como el Casino o el Círculo de Bellas Artes o la Real Sociedad de Amigos del País o el Ateneo de Cartagena³⁶⁸.

Así, en una universidad de catedráticos efímeros, Ruiz-Funes aportó una continuidad que no siempre existirá en este Departamento.

En 1927, adentrado en la ciencia criminológica, publica “La criminalidad y las secreciones internas”, que alcanza gran resonancia científica y obtiene el primer Premio Lombroso que se otorga en Turín a investigaciones en esta disciplina.

Hacia finales de la Dictadura de Primo de Rivera comienza una activa participación en la política, estrechamente vinculado al penalista Luis Jiménez de Asúa y a Manuel Azaña, con quien estaría desde el primer momento en el partido de Acción Republicana, pudiendo englobarlo en las filas de los intelectuales republicanos procedentes del Krausismo.

Ocupó cargos académicos en distintas etapas: así, fue Decano Accidental de la Facultad de Derecho de 1928 a noviembre de 1929, de 20 de junio de 1930 al 20 de octubre de 1930 y de 29 de enero de 1934 hasta el 27 de septiembre de 1935.

Además, fue Secretario Interino de la Facultad de Derecho en 1921, y Vicerrector de la Universidad de Murcia entre 1932 y 1933 y entre 1933 y 1936.

La proclamación de la II República le llevará al frente político en primera línea, siendo elegido diputado a Cortes constituyentes.

En 1933, al ganar la derecha el gobierno, no fue elegido diputado, dedicándose de lleno otra vez a su Cátedra de Murcia

En 1936, Manuel Azaña le encomienda la cartera de Agricultura, con lo que queda en situación administrativa de excedente como catedrático de Derecho Penal.

Ejerciendo ese cargo, en una intervención parlamentaria se autocalifica como “jurista revolucionario” porque, afirmaba, “no concibo otro tipo de jurista. El jurista ha de construir con la mirada puesta en el porvenir, pensando que el derecho no es una forma sino una función y ha de construir con la visión concreta siempre en un mundo mejor, y ha de pensar que el Derecho es un instrumento para la vida, pero para dignificar la vida, para elevar su tono, para mejorar la condición humana. El Derecho

³⁶⁸. Vid. Y. BLASCO GIL Y T. SAORIN PEREZ, “Rastro y ausencia del penalista Mariano Ruiz-Funes en la universidad: república, exilio y provisión de su cátedra en la postguerra”, en *Anuario de Historia del Derecho Español*, 83, 2013, pp. 776 a 785.

no es una forma; es un apostolado. Jurista revolucionario de ese Derecho que no sirve, en definitiva, si es Derecho, más que para elevar la condición del hombre”³⁶⁹.

En septiembre de 1936, Largo Caballero le nombra Ministro de Justicia, logrando rehacer el orden legal en una situación convulsa y colaborando a controlar los episodios de represión. Después fue destinado como embajador en Polonia, Bélgica, hasta que al finalizar la guerra se exilió en México, donde fue catedrático de Criminología en la Universidad Nacional Autónoma y en la Universidad de Xalapa.

Murió en el exilio en México D.F. el 1 de julio de 1953.

2. LA POSGUERRA

La cátedra de Derecho Penal que antes de la guerra había desempeñado Ruiz-Funes en Murcia se provee para Don Antonio Ferrer Sama.

Fue nombrado con solo 27 años³⁷⁰ en virtud de oposición, turno libre, por Orden Ministerial de 19 de noviembre de 1940, con fecha de toma de posesión y efectos administrativos de 1 de diciembre.

³⁶⁹ Vid. C. RUIZ-FUNES, “Mariano Ruiz-Funes”, en *Anales de Derecho*, 23, 2005, p. 334.

³⁷⁰ Sobre la provisión de plazas de profesor universitario tras la guerra civil, Ruiz-Funes afirmaba: “Ante este aumento hipertrófico de la Universidad de un país, intelectualmente mutilado, se tiene la obligación de pensar que para obtener una cátedra se exige la misma preparación que para aprobar una asignatura, que no hay diferencia alguna entre el discípulo y el maestro y que los alumnos aventajados de una Universidad pueden ascender, sin nuevos esfuerzos, desde el banco del escolar a la mesa del profesor. Sin duda las condiciones para ser catedrático han cambiado, no solo en la legislación española, que considera prueba necesaria de aptitud que pertenezcan a falange los varones y que las mujeres hayan hecho el servicio social, sino en la preparación, prefiriéndose al investigador, al estudioso, al conocedor de idiomas, al autor de obras relevantes de su especialidad, el camisa vieja, el caballero mutilado, el combatiente, el señorito o el matón. Las calidades morales forman digna pareja con las aptitudes intelectuales. Esto no es una Universidad, sino una oficina subalterna de propaganda del régimen”. Cfr. M. RUIZ FUNES, “La corrupción en la universidad española”, en *Las Españas*, 7, 1947, p. 6, citado por Y. BLASCO GIL Y T. SAORIN PEREZ, “Rastro y ausencia del penalista Mariano Ruiz-Funes en la universidad: república, exilio y provisión de su cátedra en la postguerra”, op. cit. p. 828.

Antonio Ferrer Sama cursó sus estudios de licenciatura y doctorado en Derecho en la Universidad de Madrid, y, en su hoja de servicios aparece, entre sus honores y condecoraciones, “excombatiente y excautivo y condecorado con la medalla de campaña, con distintivo de vanguardia”, concedida el 10 de enero de 1942.

Ascendió a la categoría 7ª del Escalafón por Orden de 2 de enero de 1941, a la categoría sexta por Orden de 2 de febrero de 1942 y a la categoría quinta por orden de 8 de enero de 1948.

Entre sus publicaciones editadas por la propia Universidad de Murcia, destacan “El error en Derecho Penal” (1941), y los Comentarios al Código Penal (1946-1956) Tomo I en 1946, Tomo II en 1947, Tomo III en 1948 y Tomo IV en 1956, estando entonces en la Universidad de Valencia.

Asimismo, Ferrer Sama fue Director del Seminario de Derecho Público de la Universidad de Murcia, desde marzo de 1941 y Secretario de la Facultad de Derecho desde 4 de diciembre de 1940 hasta 30 de octubre de 1943.

Por último, fue nombrado excedente voluntario por más de un año y menos de diez, por Orden de 26 de octubre de 1950, con fecha de efectos de 6 de noviembre.

Cuando cinco años después se reincorpora, lo hará en la Universidad de Valencia.

También de Pozuelo de Alarcón, como Antonio Ferrer Sama, era Don José Bernal Ferrero. Fue nombrado auxiliar temporal de la Facultad de Derecho adscrito a Derecho Penal por Orden Ministerial de 13 de febrero de 1945 y profesor adjunto adscrito a Derecho Penal por Orden Ministerial de 21 de enero de 1947, con fecha de efectos de 30 de enero.

Posteriormente, y con fecha de Orden Ministerial de 14 de noviembre de 1950, se le nombra encargado de cátedra de la disciplina de Derecho Penal.

Un penalista de prestigio como Federico Puig Peña fue nombrado profesor adjunto interino de Derecho Penal por Orden Ministerial de 4 de diciembre de 1950.

José Bernal Ferrero renunciaría a los cargos de Profesor adjunto de Derecho Penal y encargado de cátedra por haber trasladado su residencia a Madrid, con efectos del cese de 30 de septiembre de 1952.

El Servicio de Publicaciones de la Universidad de Murcia publicó, en 1951, una obra suya con el título “El motivo psicológico del delito; su valoración jurídico-penal en la doctrina y en el derecho positivo español”.

La estabilidad que hasta entonces habría disfrutado el departamento, desaparece en los años 50, sin la existencia de un catedrático permanente.

Así, por Orden Ministerial de 14 de octubre de 1952 se nombra a Don Francisco Sobrao Martínez, Profesor Encargado de curso de la disciplina de Derecho Penal. El Seminario de Derecho Privado, en 1953, publicó una obra suya denominada “El Derecho de rectificación en el periodismo”.

Incluso profesores de otras disciplinas, son designados para que desempeñen, durante el curso 1952-1953, la disciplina de Derecho Penal en concepto de acumulada, cosa que ocurre con Don Juan García Abellán o con Don Mariano Hurtado Bautista, que es nombrado Profesor Adjunto interino por Orden Ministerial de 14 de octubre de las disciplinas de Derecho Penal y Derecho Canónico.

Las siguientes tomas de posesión que constan en los registros corresponden a Don Manuel Luzón Domingo, como Adjunto de Clases prácticas encargado de Adjuntía, por Orden Ministerial de 8 de octubre de 1956³⁷¹ y la del citado Francisco Sobrao Martínez, al que se nombra Profesor Adjunto de Derecho Penal por un plazo de cuatro años, prorrogable por otros cuatro años, según Orden Ministerial de 12 de julio de 1956.

La configuración de una facultad con catedráticos efímeros, se muestra en la situación que atraviesa quién después fue ilustre penalista, Don José María Rodríguez Devesa.

De esta manera, por Orden Ministerial de 16 de marzo de 1960, se nombra al Dr. Rodríguez Devesa, en virtud de oposición, catedrático numerario de Derecho Penal. Poco tiempo después, por Orden Ministerial de 15 de junio se le traslada a la Universidad de Valladolid, cátedra que había obtenido en virtud de concurso de traslados.

3. AÑOS 60 A 80

Durante los años 60 y 70 del pasado siglo sí se observa una cierta estabilidad en el Departamento; por su sede pasan varios catedráticos pero no de modo tan fugaz como el mostrado, sino permaneciendo cierto tiempo en el mismo.

³⁷¹ En Anales de Derecho 1961. Vol. XIX, nº 2 aparece una obra suya titulada: “Solución a un supuesto de posible causación penal culposa en San Raimundo de Peñafort”. Asimismo, consta otra publicada por la Universidad de Murcia, en 1952, denominada “El derecho privado militar de los romanos”.

Este el caso, en primer lugar, de Don Marino Barbero Santos, que tomó posesión del cargo de catedrático numerario de Derecho Penal con fecha 31 de agosto de 1963, debidamente autorizado por Orden Ministerial de 30 de igual mes.

Seis años permaneció en la cátedra, cesando por Orden de 16 de septiembre de 1969, al haber sido trasladado en virtud de concurso a la Universidad de Valladolid³⁷².

Aparecen como publicaciones suyas durante estos años de permanencia en la Facultad de Derecho de Murcia, “La pena de muerte, problema actual”, en Anales de Derecho, 1964, XXII, nº 2 y una traducción de la obra de Silvio Ranieri “El problema de la culpabilidad y el futuro del derecho penal” en Anales de Derecho, 1964 Vol. XXII, nº 1.

Marino Barbero Santos fue sustituido por Don José Antonio Sainz Cantero, quien por Orden Ministerial de 25 de noviembre de 1969, y en virtud de concurso de traslado, fue nombrado catedrático de Derecho Penal de esta Facultad, aunque fue autorizado por Resolución de la Dirección General de Enseñanza Superior e Investigación de 12 de enero de 1970 para continuar prestando sus servicios en la Universidad de Santiago de Compostela hasta 30 de septiembre de 1970.

De su abundante bibliografía, fue publicada por la Escuela Social de Murcia, en 1972, su obra “En torno a los delitos contra la libertad y seguridad en el trabajo”.

Don Ángel de Alba y Osuna que posteriormente sería Teniente Fiscal de la Audiencia Provincial de Murcia, fue nombrado en virtud de concurso-oposición restringido y Orden Ministerial de 31 de julio de 1975, Profesor Adjunto de Universidad en esta disciplina. Su tesis “El delito de acusación y denuncias falsas” fue dirigida por José Antonio Sainz Cantero.

Este catedrático también abandonará Murcia y será sustituido por D. José Ramón Casabó Ruiz, nombrado en virtud de concurso de traslado y Orden Ministerial de 28 de diciembre de 1976.

Durante su etapa como catedrático, realizó el estudio preliminar y editó las siguientes obras que fueron publicadas en 1978 por el Servicio de Publicaciones de esta Universidad: “El proyecto de Código Criminal de 1830”, “El proyecto de Código criminal de 1831 de Sainz de Andino”; “El anteproyecto de Código Penal de 1938 de F.E.T y de las J.O.N.S.” y “El proyecto de Código Penal de 1939”.

³⁷² Como curiosidad cabe señalar que en la Guía publicada de la Universidad de Murcia curso 1968-1969, consta la dirección y el teléfono particular tanto del catedrático, Marino Barbero Santos, como del por aquel entonces profesor Adjunto, Ángel de Alba y Osuna.

Esta sucesión de catedráticos que aunque permanecían un determinado tiempo no arraigaban en el Departamento, se interrumpió con la llegada de D. Gerardo Landrove Díaz al área de Derecho Penal, lo que se produjo en virtud de concurso de traslado y Orden Ministerial de 4 de diciembre de 1978, pues permaneció en el mismo desde esta fecha y hasta su jubilación producida en 2010.

Entre sus obras publicadas por el Secretariado de publicaciones de esta Universidad se pueden contar “En torno al proyecto Sainz de Andino de Código Criminal”, en Anales de 1980, “El aborto y el futuro Código Penal” en Anales de Derecho de 1985, o “La justicia penal en España”, que fue la lección inaugural del curso Académico 1988-1989 de esta Universidad.

Por Resolución de la Dirección General de Ordenación Académica y Profesorado de 27 de marzo de 1980 se adscribió provisionalmente a la plaza de Profesor Adjunto de Derecho Penal a Doña María Dolores Fernández Rodríguez, situación que se hizo definitiva en enero del año siguiente.

La composición del Departamento con los últimos dos profesores citados, más Angel de Alba y Osuna y la incorporación de Doña Esperanza Vaello Esquerdo, primero de modo interino y después, como profesora titular nombrada por Resolución de la Dirección General de Enseñanza Universitaria de fecha de 5 de diciembre de 1984, permanecería sin modificación durante un tiempo, solo alterada por la eventual contratación -y despido- de algún profesor Ayudante.

Entre las obras de Esperanza Vaello que fueron publicadas en la Universidad de Murcia, se pueden citar “El Delito de Adulterio” en Anales de la Universidad de Murcia, Derecho, Vol. XXXI, 1976, “Publicaciones de los profesores de la Facultad de Derecho de Murcia, 1970-1977”, en Anales de Derecho, 1977, y “Drogas y Toxicomanía”, en Anales de la Universidad de Murcia, Derecho. V. XXXI. 1977

4. DE LOS AÑOS 90 A LA ACTUALIDAD

Las crecientes necesidades docentes hicieron precisa la creación de una segunda cátedra en el Departamento. Quien la ocuparía por primera vez será Dña. M^a Teresa Castineira Palou, según Resolución del Rectorado de esta Universidad de 12 de diciembre de 1994.

Por Resolución de la misma fecha también se incorporaría como profesora titular, Dña. María del Mar Díaz Pita. Ambas permanecerían poco tiempo en el departamento abandonándolo la catedrática a finales del año 1995 y la titular en septiembre de 1996.

Con la toma de posesión de D. Jaime Peris Riera como nuevo catedrático de Derecho Penal en marzo de 1997 se inicia un periodo de expansión del Departamento que llega hasta la actualidad.

Así, se produce la contratación de más profesores a tiempo parcial y la asunción de nuevos estudios como los criminológicos.

Tras la jubilación del Dr. Landrove Díaz, queda el profesor Peris como único catedrático del área, y merece destacar que fue editor de la obra “El pensamiento criminológico en la obra de Mariano Ruiz-Funez García: El cientifismo prudente de un penalista demócrata”, publicado por la Fundación Seneca en 2006, con lo que, de alguna manera, se cierra un círculo cuyo primer trazo dibujó este insigne catedrático de Derecho Penal de esta Universidad. Otra obra publicada en Murcia por Jaime Peris Riera es la que lleva por título “Jurisprudencia penal de los Tribunales de la Región de Murcia (1990-1999: analizada y sistematizada por elementos de sus tipos delictivos)”, editada por Diego Marín en 2002.

El 9 de mayo de 2000 tomó posesión como profesor titular D. José Miguel Sánchez Tomás, que abandonaría el departamento en diciembre de 2009.

En esta última época es preciso mencionar asimismo la labor desarrollada por el Grupo de Investigación en Ciencias Penales y Criminológicas, creado en el Área y dirigido por el citado catedrático. Las materias sobre las que ha recaído su investigación han sido las implicaciones jurídico-penales de los avances en biotecnología, la legislación penal de menores, responsabilidad médica, tutela penal del agua y, de modo sobresaliente, hay que citar su investigación sobre las implicaciones penales, penitenciarias y criminológicas del trastorno por déficit de atención e hiperactividad.

En la fecha de celebración del centenario de la Facultad de Derecho de Murcia, el área contaba con los siguientes profesores a tiempo completo: D. David Lorenzo Morillas Fernández, con fecha de toma de posesión de marzo de 2010, actual Decano de la Facultad de Derecho, D. Pedro Ángel Rubio Lara, profesor titular con fecha de toma de posesión de 16 de abril de 2011, D. Pablo José Cuesta Pastor, profesor contratado doctor, desde el 12 de junio de 2011 y en excedencia desde el 31 de agosto de 2014, D. José Muñoz Clares, profesor ayudante doctor desde el 21 de febrero de 2012, y D. Samuel Rodríguez Fernández, profesor Ayudante Doctor desde el 1 de octubre de 2013³⁷³.

³⁷³ Como Profesores asociados constaban, María Aranzazu Morales Ortiz, Josefa Muñoz Ruiz, Jacinto Pérez Arias, Leopoldo Olmo Fernández-Delgado, Lydia Polo Alba, Agustín Fernández Carrión, Ascensión Martín Sánchez, Fulgencio Madrid

5. LA DENOMINACIÓN DEL DEPARTAMENTO

Como ya se afirmó al principio, el Seminario de Departamento de Derecho Penal tuvo esta denominación desde el primer momento siendo independiente y sin estar unido a otras áreas. Tras la entrada en vigor de la Ley Orgánica 11/1983 de 25 de agosto, de Reforma Universitaria, se constituyen los Departamentos Universitarios.

En este ámbito, el área de Derecho Penal, se incluye en el Departamento de Historia Jurídica y Derecho Público, en donde se encontrarían las áreas de Historia del Derecho, Derecho Administrativo, Derecho Penal, Derecho Internacional Público y Privado, Derecho Financiero y Derecho Procesal. Posteriormente, aunque manteniendo la denominación, este Departamento reuniría a las áreas de Historia Jurídica, Derecho Penal y Derecho Administrativo y más adelante, se llegará a la configuración actual comprendiendo tan solo las áreas de Historia del Derecho y Derecho Penal, denominándose Historia Jurídica y Derecho Penal, y al final Historia Jurídica y Ciencias Penales y Criminológicas.

No cabe terminar esta breve semblanza de la historia de este Área de Derecho Penal sin agradecer a todos los alumnos internos y profesores asociados que han pasado por la misma, por su esfuerzo y dedicación, así como al personal de administración y servicios, con un especial recordatorio a Fernando Miguel Lorenzo Sandin, que se nos fue demasiado pronto.